

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA
"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL"
(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelén DUTRUEL, con domicilio en calle Salta N°2951, 2° Piso, en adelante "La Municipalidad", y por la otra la Sra. **Verónica Eva Huck Tallarico** - D.N.I N° **36002844** - domiciliada en calle **Obispo Boneo 346** de la ciudad de **Santa Fe**, en adelante la "Practicante", suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias con una carga de 25 horas semanales, en las que se incluirán horas de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades vinculadas a la formación y entrenamiento laboral, realizando tareas como pasador cultural en la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, en el marco del Programa Es cosa de barrio.-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos ochenta y un mil doscientos setenta y dos con cincuenta y ocho (\$81.272,58) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta a canzar la suma total de \$81.272,58.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 11.452/08, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.

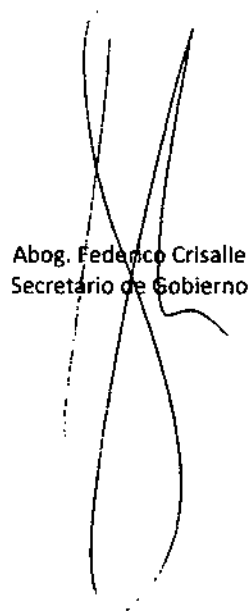
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad .-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días -----

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2023. -----


Verónica Eva
Fuchs Tallarico
D.N. N° 36002844


Lic. Ayelen Dutruel
Secretaria de Integración
y Economía Social


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA
"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL"
(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelén DUTRUEL, con domicilio en calle Salta N°2951, 2° Piso, en adelante "La Municipalidad", y por la otra la Sra. Sofia Camila Galeano - D.N.I N° 41490714 - domiciliada en calle Dr Zavalla 2222 int. 2 B de la ciudad de Santa Fe, en adelante la "Practicante", suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias con una carga de 25 horas semanales, en las que se incluirán horas de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades vinculadas a la formación y entrenamiento laboral, realizando tareas como pasador cultural en la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, en el marco del Programa Es cosa de barrio.-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos ochenta y un mil doscientos setenta y dos con cincuenta y ocho (\$81.272,58) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$81.272,58.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.

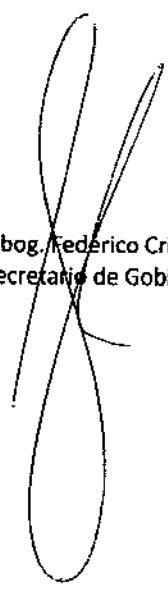
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad. -----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días. -----

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2023. -----


Sofia Camila Galeano
D.N.I. N° 41490714


Lic. Ayelén Dutruel
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Máximo Andrés HELGUERO – D.N.I. N° 46.297.239 - domiciliado en calle Pje Público N° 4151 de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades vinculadas a la formación y entrenamiento laboral, realizando tareas como pasador cultural en la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, en el marco del Programa Es cosa de Barrio.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos ochenta y un mil doscientos setenta y dos con cincuenta y ocho (\$ 81.272,58) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa

complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$31.272,58-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2023.-----

Helguero Maxim

Máximo Andrés HELGUERO
D.N.I. N° 45.297.239

[Signature]
Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social

[Signature]
Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

[Signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación